



Con el Sr. y no con el Comand. de Armas de la Ciudad de Murcia, cuyo oficio lo motivo
 Vió en oficio del Sr. Comand. de Armas y Sub Inspector de Policía Realista de la Ciudad de Murcia y Sr. D. D. de la Sierra, su fha. primera y uno del pasado, en el que hablada a esta Corporacion la C. de del Excmo. Sr. Cap. Gen. de estos Reynos de Venise y uno del mismo, en la q. se previene no deben ser admitidos en las filas de los Volunt. Reales aquellos q. hayan pertenecido a la extinguida Milicia Nacional Colombiana u obtenido encargos municipales en el tiempo del abolido gobierno (currit.); del que cursado esta Corporacion, a una conformidad acuerda, q. sin embargo de las repetidas calificaciones q. se han hecho, sobre el particular inencionado con todo p.ª mar acordarlo, oficié al Sr. Comand. en Com. del Batallon de Volunt. Realistas de esta Villa, con el objeto indicado, y en susibos aq. manifieste, si alguno de los admitidos en tan distinguido cuerpo, no reune el todo de las circunstancias prevenidas p.ª el punto p.ª en su vista proceder segun las ordenes q. rigen en el particular.
 Con lo q. se concluyó este acuerdo q. firmaron Sr. de que certifique, constando se a las ord. y oficios q. quedan referidos = Dos. Sin = el recibo = V. =

Molinos
 Catrillo
 Ballespá
 Amo y Perez y Lostadoff
 Burquie
 Presente Sin:
 Angel Moreno
 Bontanquet